

REGLAS DE OPERACIÓN

El Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, realizará el proyecto denominado **"PROGRAMA MUNICIPAL DE MOLINOS DE NIXTAMAL 2026"**, invitando a los amealcenses a participar.

BASES

1. DISPOSICIÓN GENERAL

El presente documento tiene como propósito establecer los mecanismos para el buen funcionamiento y operatividad del **"PROGRAMA MUNICIPAL DE MOLINOS DE NIXTAMAL 2026"**.

2. OBJETIVO

Ayudar a la economía de las familias amealcenses en las diferentes localidades del municipio, otorgando este apoyo para realizar la molienda de nixtamal y granos en el hogar.

3. PROPÓSITO O DESTINO PRINCIPAL

Otorgar 110 molinos de nixtamal.

4. LINEAMIENTOS

4.1 Cobertura

En cuanto a la cobertura geográfica, se establece que será para todo el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

4.2 Población objetivo

Se apoyará a los habitantes del municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro que comprueben su estadía.

4.3 Requisitos

Los interesados para aplicar en este programa deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud original con folio emitida por la Coordinación de Atención Ciudadana.
- Identificación oficial vigente con domicilio del municipio de Amealco (INE).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses. (luz, agua, predial, teléfono o documento emitido por la autoridad local).

4.4 Criterios de selección

- La población objetivo que cumpla con los requisitos mencionados en el apartado inmediato anterior.

4.5 Mecánica Operativa de entrega

- La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental determinará el lugar, fecha y hora de entrega del concepto de apoyo.
- La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental será la responsable de conformar los expedientes de los beneficiarios, en donde contiene el acta de entrega – recepción del bien.

4.6 Tiempo de ejecución

- Será de 60 días naturales a partir de la apertura del mismo, por ende, la entrega del bien no sobrepasará el lapso de tiempo antes mencionado.

5. CONCEPTOS DE APOYO

La distribución del presupuesto asignado para la ejecución del presente proyecto, se encuentra encaminado a aprovecharlo al máximo con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes del Municipio, en específico a las familias que carecen de este bien o servicio, como se muestra a continuación:

Aportación general del programa			
Cantidad total de molinos de nixtamal	Aportaciones		Total
	Municipio	Beneficiario	
110	\$ 800,000.00 (80 %)	\$ 200,000.00 (20 %)	\$ 1,000,000.00 (100 %)

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El apoyo será en especie y se entregará el molino de nixtamal con las siguientes especificaciones:

Cantidad	Concepto
01	➤ Molino de nixtamal ➤ Charolas de acero inoxidable ➤ Motor eléctrico de 1 HP ➤ Piedras del No. 5 ➤ Polea ➤ Bandas ➤ Llave de agua

7. CONSIDERACIONES

- La apertura del programa se dará a conocer a través de su publicación en la Gaceta municipal de la página oficial, en la siguiente dirección <https://amealco.gob.mx/portal/>.
- Solo serán apoyadas las solicitudes que cuenten con la documentación completa.
- Los apoyos serán otorgados hasta agotar el recurso aprobado para el programa.

8. MECÁNICA OPERATIVA

- Todos los trámites serán realizados por el interesado y de forma personal.
- Se notificará a los solicitantes aprobados a través de su autoridad local o vía telefónica.
- Los beneficiarios deberán realizar su aportación en las cajas de Presidencia Municipal ubicadas en Plaza de la Constitución No. 20, Col. Centro, C.P. 76850 en Amealco de Bonfil, Querétaro.
- Se deberá proporcionar al personal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental del municipio de Amealco una copia del recibo en donde constate la aportación realizada para obtener el VALE.
- Posteriormente se le hará saber al beneficiario el lugar, la fecha y hora de entrega del apoyo.
- En caso de haber sido aprobado para ser beneficiado en el programa y no realizar la aportación en tiempo y forma, se le otorgará el apoyo a otro solicitante que haya cumplido con los criterios de selección y se encuentre en lista de espera.
- La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental conformará los expedientes comprobatorios.

9. PROCESOS DE EVALUACIÓN

Este apartado constará de tres etapas:

- **Evaluación inicial:** Revisión de los requisitos entregados.
- **Evaluación operativa:** Revisar que el bien sea entregado en los términos y tiempo acordado en el contrato.
- **Evaluación de resultados:** Realizar visitas de campo a los beneficiarios para revisar el funcionamiento del bien.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

10.1 Derechos

- Los solicitantes deberán recibir una atención respetuosa y adecuada.
- Ningún solicitante deberá recibir un trato discriminatorio por parte de las personas servidoras públicas adscritos a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental.
- Obtener información veraz y oportuna del proyecto, requisitos y tiempo de entrega.



- Recibir de manera oportuna su molino de nixtamal, previo al cumplimiento íntegro de los requisitos de elegibilidad.
- Presentar quejas y/o denuncias ante las instancias competentes, al considerar que sus derechos han sido vulnerados.

10.2 Obligaciones

- Cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos.
- Utilizar el beneficio de molino de nixtamal únicamente para la molienda de granos.
- No participará en el proyecto solo para obtener el bien y venderlo.
- Toda la documentación deberá estar vigente y actualizada.
- Reportar las irregularidades que se presenten en la operación del presente proyecto.
- En general, vigilar y cumplir que este programa cumpla con su propósito de apoyar a las familias con carencias alimenticias y de bajos recursos.

11. QUEJAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias que surjan por la operación y ejecución del presente proyecto, deberán manifestarse ante el Órgano Interno de Control, ubicado en Plaza de la Constitución No. 20, Col. Centro, C.P. 76850 en Amealco de Bonfil, Qro.



AMEALCO DE BONFIL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL

C. ZENÓN GARDUÑO GONZÁLEZ

Director de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental